PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4223 DE 2024

Entre los suscritos, **WILLIAM MOLANO RODRÍGUEZ** , identificado con cédula de ciudadanía número 79.463.217, en calidad de **DIRECTOR DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, Código 0100, Grado 22, nombrado mediante Resolución No. 4995 del 19 de noviembre de 2025 y posesionado mediante acta 000306 del 20 de noviembre de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.669.937 expedida en Envigado, obrando en nombre y representación legal la **UNION TEMPORAL VIAS CALARCÁ – CAJAMARCA** identificado con el NIT. 901.881.463-4 **(integrado por INGENIERIA Y VIAS S.A.S. BIC, identificada con NIT. 800.029.899-2, con participación del 35%, MEGAPROYECTO VIAL SIGLO XXI S.A.S, identificada con NIT. 811.038.634-6, con participación del 35%, y INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S, identificado con NIT. 900.899.867-1, con participación del 30%)**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni los integrantes de la unión temporal que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4223 de 2024, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **la UNION TEMPORAL VIAS CALARCÁ – CAJAMARCA**, suscribieron el Contrato de obra No. 4223 el 24 de octubre de 2024, cuyo objeto es**: "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS TÚNELES Y VÍA A CIELO ABIERTO Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN EL CORREDOR CALARCÁ - TÚNEL DE LA LÍNEA - CAJAMARCA, Y DE LA VÍA A CIELO ABIERTO EN EL CORREDOR CAJAMARCA – ALTO DE LA LÍNEA - CALARCÁ."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4223 de 2024 se estableció hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir de la orden de

inicio, hecho que ocurrió el día 01 de noviembre de 2024 mediante oficio No. **2024S-VBOG-081618**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 4223 de 2024, se estableció en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($221.297.112.870) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Obra No. 4223 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 01	15/05/2025	MODIFICAR el Parágrafo primero de Cláusula Novena del Contrato de Obra No. 4223 de 2024

5. Que el contrato de Obra No. 4223 de 2024, tiene como fecha de finalización el 31 de julio de 2026.

6. Que mediante oficio No.50736 del 06 de julio de 2026, **EL CONTRATISTA,** solicita la prórroga No. 01 y Modificación No. 02 al Contrato de Obra No. 4223 de 2024, el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que mediante oficio No.4236-2351-2026 del 07 de julio de 2026 **EL INTERVENTOR**, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de prorrogar y Modificar el Contrato de Obra No. 4223 de 2024, el cual hace parte integral de la presente modificación y prorroga.

8. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 solicitud prórroga y modificación del 07 de julio de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación y prorroga.

9. Que la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales y el supervisor presentaron concepto ante el Comité de Contratación.

10. Que la solicitud de modificación y prorroga fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la recomendó según Acta No. No. 28 del 23 de julio de 2026.

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4223 DE 2024

11. Que mediante memorando **2026I-VBOG-058750** del 24 de julio de 2026, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la Prorroga y Modificación al Contrato de Obra No. 4223 de 2024.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 4223 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4223 de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

PARÁGRAFO: Se deja constancia que la presente prórroga y modificación no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula Séptima **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato Número 4223 de 2024, en el sentido de trasladar la suma de **VEINTE MIL NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.093.623.346)**, de la siguiente manera:

De la bolsa b) **PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (CAPITULO 1- OBRA)**, se trasladará la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($5.200.000.000) M/CTE**, a la bolsa a) **SUBTOTAL OBRAS (CAPITULO 1- OBRA)**.

De la bolsa d) **PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 (CAPITULO 1- OBRA)**, se trasladará la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.303.385.592) M/CTE**, a la bolsa a) **SUBTOTAL OBRAS (CAPITULO 1- OBRA)**.

De la bolsa **b) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (CAPITULO 1- MANTENIMIENTO RUTINARIO)**, se trasladará la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS ($1.822.399.192) M/CTE**, distribuidos así: **NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($906.132.535) M/CTE** a la bolsa **a) SUBTOTAL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CAPITULO 1- MANTENIMIENTO RUTINARIO)**; la suma de

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4223 DE 2024

CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($436.129.222) M/CTE a la bolsa **A) TOTAL SERVICIOS DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**; y la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($480.137.435) M/CTE** a la bolsa **D) IVA 19% SERVICIO DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN).**

De la bolsa **c) IVA 19% SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO**, se trasladará la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($174.090.665) M/CTE**, a la bolsa **d) IVA 19% SERVICIO DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN).**

De la bolsa **b) PROVISIÓN PARA SERVICIOS DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**, se trasladará la suma de **MIL CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($1.102.789.431) M/CTE**, a la bolsa **a) TOTAL SERVICIOS DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**.

De la bolsa **c) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**, se trasladará la suma de **SEIS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($6.090.958.466) M/CTE**, a la bolsa **a) TOTAL SERVICIOS DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**.

De la bolsa **b) PROVISIÓN GASTOS REEMBOLSABLES (CAPITULO 3-REEMBOLSABLES)**, se trasladará la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE**, a la bolsa **a) TOTAL SERVICIOS DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**.

De la bolsa **c) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (CAPITULO 3-REEMBOLSABLES)** se trasladará la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS ($2.000.000.000) M/CTE**, distribuidos así: la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($1.607.176.567) MONEDA CORRIENTE** a la bolsa **a) TOTAL SERVICIOS DE OPERACIÓN (CAPITULO 2- OPERACIÓN)**; y la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($392.823.433) M/CTE** a la bolsa **a**) **GASTOS REEMBOLSABLES**.

La cual para todos los efectos legales y presupuestales quedará así:

PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 02 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4223 DE 2024

"(…) CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO *se obliga a reservar para el presente contrato la suma de* ***DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($221.297.112.870) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA*** *discriminada así:*

CAPÍTULO 1-OBRA

a) SUBTOTAL OBRAS: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($77.406.193.076).

b) PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES: CERO PESOS ($0).

c) PROVISIÓN PARA AJUSTES: NUEVE MIL MILLONES DE PESOS ($9.000.000.000).

d) PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA: CERO PESOS ($0).

e) VALOR DEL IVA: QUINIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($505.143.898).

f) REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: DOS MIL DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($2.016.806.723).

g) IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($383.193.277).

h) GESTIÓN SOCIAL Y/O AMBIENTAL (Incluye IVA 19%): VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($23.990.000.000).

MANTENIMIENTO RUTINARIO

a) SUBTOTAL SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO: CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($4.711.889.182).

b) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($177.600.808).

c) IVA 19% SERVICIO DE APOYO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO: NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS ($929.003.098).

CAPÍTULO 2 – OPERACIÓN

a) TOTAL DE SERVICIOS DE OPERACIÓN (INCLUYE COSTOS INDIRECTOS): SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($64.981.444.851).

b) PROVISIÓN PARA SERVICIOS DE OPERACIÓN: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($3.197.210.569).

c) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.409.041.534).

d) IVA 19% DEL SERVICIO DE OPERACIÓN: TRECE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS ($13.411.662.421).

CAPÍTULO 3 – REEMBOLSABLES

a) GASTOS REEMBOLSABLES: DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($16.987.923.433).

b) PROVISIÓN GASTOS REEMBOLSABLES: CERO PESOS ($0).

c) PROVISIÓN PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: CERO PESOS ($0).

d) ADMINISTRACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES: MIL MILLONES DE PESOS

($1.000.000.000).

e) IVA 19% ADMINISTRACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES: CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS ($190.000.000).(…)"

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO.**

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de Obra No. 4223 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Cristhian Camilo Guzman Quiroga – Abogado SGCPA.
Revisó: Paola Rincón - Abogada SGCPA.
Revisó: Moisés Eduardo Sánchez Guerra- Abogado SGCPA.
Revisó: Edwin Javier Galvis Acevedo – Coordinador SGCPA
Revisó: Isabel Cristina Vargas Sinisterra - Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
Revisó: Maria Fernanda Carrascal – Abogada DEO
Vo. Bo. William Molano Rodríguez – Director de Ejecución y Operación